#### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Acuerdo N° 1727 REUBICASE PRESUPUESTARIAMENTE A PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Septiembre de 2008.

#### VISTO:

El Expediente M27581/07 y el Decreto Acuerdo N° 1661 de fecha 31 de octubre de 2006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto Acuerdo se reubica a partir del 1 de noviembre de 2006 al personal dependiente del Ministerio de Salud, comprendido en la Ley N° 5161 Carrera del Personal Sanitario en los Grupos y Grados correspondientes.

Que a fs. 3/53, obran solicitudes de modificación de datos referidos a Grupos, Grado y dependencia de revista, interpuestas por los agentes, acreditando la documentación respaldatoria.

Que a fs. 54/71, la Dirección Provincial de Recursos Humanos procedió a verificar nuevamente los antecedentes laborales de los agentes de acuerdo al legajo personal, agregando a las actuaciones situación de revista y planillas en la cual describe la situación actual de los agentes y la que corresponde de acuerdo a la normativa vigente.

Que Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, emite Dictamen S.S.R.H y G.P. N° 169/08, considerando que lo actuado reúne las condiciones formales para su dictado.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 779/08, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución Provincial.

## Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1 ° Reubícase presupuesta riamente, al personal dependiente del Ministerio de Salud en el grupo, grado, dependencia y fecha de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2° Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:04:03

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa